

Circular Informativa 012-2020. Salario Mínimo Interprofesional

Estimados socios,

El día 12/02 entró en vigor el RD 231/2020, que fija el salario mínimo interprofesional para 2020, con efectos retroactivos del 01/01/2020.

- No afecta a los empleados de la Oficina de Farmacia, vinculados al Convenio Colectivo Sectorial (Tabla salarial superior SMI).

- Tampoco afectara la revisión salarial a los Trabajadores y Profesionales que viniesen percibiendo salarios en su conjunto y en cómputo anual superiores a dicho salario mínimo.

El SMI/2020 se incrementa un 5,5% respecto al SMI/2019, cuantía:

§ SMI 2020 día: 31,66 euros.

§ SMI 2020 mes (14 pagas): 950 euros.

§ SMI 2020 mes (12 pagas): 1.108,33 euros.

§ SMI 2020 año: 13.300 euros.

Regulación especial para Trabajadores en situación:

Empleados de hogar que trabajen por horas en régimen de externos el SMI, será de 7,43.-€/hora efectivamente trabajada.

Trabajadores eventuales cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días percibirán, la cuantía del salario día no será inferior a 44,99.-€ por jornada legal en la actividad.

Consultar bases:

BOE 05/02/2020: Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

Esperamos que esta información sea de su interes.